

## INFORME SOBRE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

Expediente n.º: 891/2018

### Informe de los Servicios Técnicos

**Procedimiento:** Sobre la no división en lotes del objeto del contrato

**Asunto:** Suministro e Instalación de luminarias Led en Locales Públicos de Aldeatejada

**Naturaleza del informe:**  Borrador  Provisional  Definitivo

**Documento firmado por:** Manuel Bustos Fonseca, Ingeniero Técnico Industrial

### INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES [U ÓRGANO QUE HAYA REDACTADO LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA]

En relación con el expediente de 891/2018 de este municipio cuyas características son:

Tipo de contrato:	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: Suministro e Instalación de luminarias Led	
Procedimiento de contratación:	Tipo de Tramitación:
Código CPV: 71314100-3	
Valor estimado del contrato: 72.968,37 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 60.304,44 €	IVA%: 12.663,93 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 72.968,37 €	
Duración de la ejecución: 2 meses	Duración máxima: 3 meses

Vista la propuesta del Servicio que prevé la división en lotes del objeto del contrato tal y como se indica:

LOTE 1	Código CPV: 71314100-3
Descripción del lote: Suministro e Instalación de luminarias Led	
Valor estimado: 72.968,37 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 60.304,44 €	IVA%: 12.663,93 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 72.968,37 €	
Lugar de ejecución: Locales Públicos del Ayuntamiento de Aldeatejada	

LOTE 2	Código CPV:
Descripción del lote:	
Valor estimado:	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	IVA%:
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	
Lugar de ejecución:	

## INFORME SOBRE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

---

LOTE 3	Código CPV:
Descripción del lote:	
Valor estimado:	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	IVA%:
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	
Lugar de ejecución:	

A la vista de las características del contrato y de la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

### INFORME

**PRIMERO.** En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

a) Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:

- *Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución de manera separada, ya que es indispensable que la empresa contratista se haga responsable de la instalación completa.*
- *Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no constituyen una unidad funcional por sí mismas, ya que la garantía de los equipos (lámparas o luminarias) será proporcionadas por el fabricante y están totalmente ligadas a su instalación, ya que el deterioro de alguno de los elementos conllevará mano de obra en su desinstalación y de la nueva instalación del equipo reparado, por lo tanto, es imprescindible un único lote para que la garantía de la instalación sea completa.*
- *Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma separada sufren menoscabo o detrimento.*
- *Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables o imprescindibles de manera conjunta.*

## INFORME SOBRE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

---

b) Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, es decir, el suministro e instalación de equipos de iluminación deberá ser realizada por una única empresa para gestionar correctamente los tiempos de ejecución, justificada en que:

- *Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.*
- *Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.*
- *Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.*
- *Con la división en lotes del objeto del contrato se pierden las economías de escala.*
- *Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.*

**SEGUNDO.** Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

**TERCERO.** Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

**CUARTO.** Que por parte del órgano de contratación se emita resolución sobre la procedencia de la no división en lotes del objeto del contrato.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**